



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2004/02009/1/1406**

Montevideo, 23 de setiembre de 2004.-

**RESOLUCIÓN 310 ACTA 032**

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales SES AMERICOM INC. solicita la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario “AMERICOM –4”.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 971/002 de 5 de junio de 2002, se autorizó a SES AMERICOM INC. en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

**II)** que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 296/02 de fecha 8 de agosto de 2002, se otorgó a partir del 1° de setiembre de 2002, el permiso anual al satélite geoestacionario “AMERICOM–4” integrante de la red de la empresa SES AMERICOM INC., destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional.

**III)** que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 305/03 de fecha 11 de setiembre de 2003 se extendió la renovación del permiso al satélite geoestacionario “AMERICOM–4” hasta el 31 de agosto de 2004.

**CONSIDERANDO:** que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos Nros. 114/03 y 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y la Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**1.-** Extender a partir del 1° de setiembre de 2004, la renovación del permiso al satélite geoestacionario “AMERICOM–4” integrante de la red de la empresa SES AMERICOM INC., destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, bajo las mismas condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 296/02 de 8 de agosto de 2002 .

**2.-**Establecer que el permiso precitado caduca el 31 de agosto de 2005, por lo cual SES AMERICOM INC. deberá gestionar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento.

**3.-**Establecer que SES AMERICOM INC. debe efectivizar el pago por concepto del permiso al satélite, cuyo monto asciende a U\$S 5.000,00 (dólares americanos cinco mil con 00/100), dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**4.-**Notifíquese a SES AMERICOM INC. de la presente Resolución.

**5.-**A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Tesorería y Asuntos Institucionales. Cumplido, archívese.